

Proponen descuento en predial para personas con discapacidad.

Por: JOSÉ TOPETE. Al Calor Político. 01/02/2018

La diputada Daniela Griego señaló que deben beneficiarse del 50% de descuento al pagar.

La diputada de MORENA, Daniela Griego Ceballos, presentó una iniciativa para que además de adultos mayores, pensionados y jubilados, también personas con alguna discapacidad accedan al beneficio del 50 por ciento de descuento en el pago del impuesto predial.

El proyecto modificaría el artículo 121 del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz, afirmando que previamente habría una acreditación de que el usuario padece alguna limitación.

La morenista agregó que según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), en su versión del 2014, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la prevalencia de la discapacidad en México es del 6 por ciento del total de la población nacional.

Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer actividades básicas.

En ese sentido, indicó que actualmente Veracruz ocupa el tercer lugar a nivel nacional en materia de población con discapacidad, concentrando al 7.5 por ciento de ésta, sólo superado por el Estado de México y Jalisco.

“Lo anterior significa que en nuestro Estado, 67 de cada mil habitantes presentan algún tipo de discapacidad. Los tipos más frecuentes son: dificultad para ver, aunque use lentes (67.3 por ciento); caminar, subir o bajar usando sus piernas (61.7 por ciento); aprender, recordar o concentrarse (40.7 por ciento); dificultad para escuchar (36.2 por ciento) y mover o usar brazos o manos (31.7 por ciento), entre otros”.

Griego Ceballos comentó que según la encuesta en Veracruz, de los 8 millones de

habitantes, poco más de 535 mil reportan tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas, es decir, personas con discapacidad.

De esta manera, el artículo 121 del Código Hacendario establecería: “Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida; así como aquellos contribuyentes con discapacidad, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar; previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto.

“Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casahabitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente (y en caso de que se pongan al corriente)”.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ.](#)

Fotografía: Al Calor Político

Fecha de creación

2018/02/01